



Ilustre Colegio de Abogados - Puno

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 017-2019-CD-ICAP

VISTOS:

La sesión de Consejo Directivo del 22 de enero del 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 y 49 del estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Puno, establecen que corresponde al Consejo Directivo dirigir la vida institucional de acuerdo a los fines señalados en el artículo 11 del estatuto y corresponde al Decano supervisar la marcha administrativa del Colegio.

Que, el artículo 23 de los estatutos establece la necesidad de formar una comisión de depuración de los miembros del Colegio, cuyo trabajo servirá para determinar el número de miembros hábiles entre otros aspectos; motivo por el que se llegó al Acuerdo N° 36 en la aludida sesión de Consejo Directivo; por lo que se

RESUELVE

PRIMERO: Crear la Comisión de Depuración de Miembros del Ilustre Colegio de Abogados de Puno integrada de la siguiente manera:

Sr. Dr. Waldir Wylfredo Alarcon Portugal Presidente.

Sr. Dr. Crispín Marín Quispe Pari Miembro

Sr. Dr. Carlos Manuel Jaén Apaza Miembro

SEGUNDO: Esta comisión tendrá un plazo que no exceda del 30 de marzo del 2019 para entregar el informe correspondiente, debiendo brindarle el Decanato y la Administración las facilidades necesarias para su cometido.

Dado en el local del Ilustre Colegio de Abogados de Puno, a los veinticuatro días del mes de enero del año 2019.



Peter J. Manzaneda Cobala
Peter J. Manzaneda Cobala
DECANO



Guillermo A. Pizarro Flores
Guillermo A. Pizarro Flores
SECRETARIO